LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

TRAJES de lanilla finos, á 5, 6 y 7 duros.—Rambla Sta. Mónica, 8, tienda.

DIVERSIONES PUBLICAS.

PRADO CATALAN.—Circo-Ecuestre.—Sábado 3 de junio.—Gran debut de la compañía ecuestre. 3

DIVERSIONES PARTICULARES.

SOCIEDAD CERVANTES.—Teatro Español.—Funciones los martes.

PRECIOS DE ABONO POR CUATRO FUNCIONES.

Un palco con seis entradas.	200 rs.
Una butaca con entrada para caballero.	32 »
Una id. con id. para señora.	28 »

Se suscribe en las sombrererías de Puig, Rambla, y Nagaria, Escudillers, 14; relojería de Cortés, San Pablo, 1, y ebanistería de Oliver, Sobradiel, 5. c 3

CRONICA LOCAL.

Háblase de que algunos propietarios de fincas urbanas, situadas en los barrios nuevos, van á representar al Ayuntamiento en el sentido de que se señale un gran rádio como zona urbanizable que comprenda una gran parte de la edificacion actual, pidiendo de paso que se obligue á los dueños de solares edificables á cercarlos y á todo lo demás á que se obliga á los de casas terminadas, con otra porcion de cosas, todas útiles á cual mas, para hacer que desaparezcan todos los obstáculos que hoy se oponen al desarrollo del Ensanche. Buena nos parece la idea y mas nos lo pareceria aún si todos los interesados la secundáran elevando á la misma corporacion individual y colectivamente exposiciones encaminadas al mismo fin.

Es indudable que una de las mas poderosas rémoras de los barrios nuevos es el derecho que se concede á los propietarios para dejar abandonados y sin cercar los solares que no son edificados, que no tienen faroles sino á gran distancia, que hacen poco agradable el paso por ciertos sitios á altas horas de la noche y que por lo mismo quitan un tanto de estima á los edificios cercanos y á otros. Así, por ejemplo, mientras la calle de Córtes puede servir de paseo hasta la calle de Claris, sin que nadie se recate de pasar por ella á cualquier hora, ¡no habrá apenas quien se atreva á dirigirse por la de Claris á la de la Diputacion así que haya anochecido, por lo peligrosa que la hacen los solares de ambos lados y la falta de alumbrado.

—Los «Sucesos», periódico que se publica en Santa Cruz de Tenerife, dedica un largo suelto á elogiar las condiciones de la nueva máquina del vapor-correo «América», construida recientemente en los talleres del «Nuevo Vulcano» de esta capital á cargo de la Sociedad de Navegacion é Industria. Dice el colega que el citado buque hizo el viaje de Cádiz á Santa Cruz en menos de tres singladuras, á pesar de haber tenido 36 horas de viento contrario que disminuyó su velocidad, y sin lo cual habria hecho la travesía en unas 64 horas.

Es una satisfaccion para la industria catalana en general y para el «Nuevo Vulcano» en particular el ercomio que ha merecido de la prensa canaria.

—La lluvia malogró ayer la funcion religiosa que se dió en la iglesia de Sta. Ana y á la que, como de costumbre, asistieron muchas señoritas del colegio de la calle del Consejo de Ciento. Aquel templo ofrecia un bonito aspecto. El altar mayor estaba casi cubierto de flores, palmas y guirnaldas de verde follaje. La iluminacion, expléndida al principio, fué luego algo reducida al objeto de que produjera todo el efecto una luz eléctrica que desde el coro iluminaba la imágen de la Vírgen. La procesion no pudo efectuarse y se aplazó para hoy.

—Un periódico madrileño habla de la despedida de varios artistas montañeses de los Apeninos, quienes ejecutan piezas musicales valiéndose de instrumentos de barro. Segun parece, dichos artistas han sido contratados por una empresa teatral de nuestra ciudad y tendremos ocasion de oirles en ocho funciones.

—A esas señoras, dice un periódico, que tienen la costumbre de embadurnarse la cara, no sé con qué objeto, porque lejos de hacerlas mas bonitas las asemeja á molineros ó á peonas de albañil que siempre llevan el rostro cubierto de polvo blanco, recomiendo la lectura de las siguientes líneas que tomo de un colega de Madrid:

«En una revista científica, firmada por el ilustrado M. Enrique de Parville, se demuestra cuan peligroso es el uso de los polvos de arroz para blanquearse el cutis.

El químico M. Chevalier ha analizado estos polvos, á consecuencia de haber observado fenómenos de envenenamiento en dos señoras que los usaban con frecuencia, y encontró 22 por 100 de plomo. Reducido el plomo á polvo impalpable, sus propiedades venenosas pueden obrar á través de la piel, por lo que se deben desechar todas aquellas sustancias de tocador en cuya composicion entre el plomo.»

La misma observacion cabe hacer respecto á las obleas coloradas que están cargadas de un preparado de plomo, pues segun vemos en las reseñas de las academias extranjeras, han ocurrido casos de envenenamiento debidos á la costumbre de mojar con la lengua las obleas coloradas.

—No por la lluvia se suspendió ayer la funcion que tenia anunciada la empresa del Tívoli, cuyo programa se componia de las zarzuelas «Marina» y «Las guanteras.» La concurrencia era, como es de suponer, poco numerosa, mas no por esto dejó de aplaudir y pedir la repeticion de las coplas que canta en la primera de dichas producciones el señor Soler, y algunas de los números de la segunda.

—Dice «La Crónica de Cataluña:»

«En uno de los coches que desde la Junquera se dirigia á Gerona, en el trayecto de aquel primer punto á Figueras, ocurrió hace pocos dias una sensible desgracia que impresionó vivamente á cuantos tuvieron la poca fortuna de ser testigos de ella. Un niño de seis años que, acompañado de su madre, iba en el coche, quiso en mal hora asomarse á la ventanilla del mismo, y sacando hácia fuera el cuerpo mas de lo conveniente el peso de éste le abalanzó, arrojándole al pié de las ruedas del vehículo con tan desdichada suerte, que aquellas le destrozaron el cráneo. Un grito de horror se escapó de los labios de los viajeros, quienes, en medio de su consternacion, se precipitaron á la portezuela del carruaje para prestar al infeliz niño los auxilios que su estado requeria, pero todo en vano. El niño habia espirado en el acto.»

—Leemos en la «Correspondencia de España»:

«En Marsella fueron desembarcadas hace pocos diaz varias fieras que venian á bordo del «Cog» desde las costas de Africa. El desembarco pudo hacerse con bastante comodidad, á excepcion de una «boa» enorme que estuvo á punto de estrangular á uno de los que la sacaban del buque. El capitan del barco que ha traido á Europa estos peligrosos viajeros, cuenta que durante la travesía los pasajeros jugaban con los leones como si fueran los mas inofensivos animales.»

«El cañon mónstruo que la fábrica Krupp ha remitido á la exposicion de Filadelfia mide 63 piés de largo y su calibre es de 35 centímetros y medio; pesa 60 toneladas, y puede lanzar proyectiles de 1,600 libras. Su forma es la de una botella enorme. Para desembarcarlo se ha necesitado una grua de inmensa potencia y se ha trasportado en un wagon con 16 ruedas. Para el paso de puentes se habia tenido la precaucion de colocar planchas de hierro forjado que descansaban en tierra firme para que los tableros de los puentes no tuvieran que soportar mas que una parte relativamente pequeña del peso total del cañon, que con la cureña se eleva á 150 toneladas. Esta formidable máquina de guerra está ya instalada en la exposicion.»

BOLSIN.—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 13'22 1|2 dinero y á 13'25 papel.

BOLSIN BARCELONES.—Queda á las 11 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 13'22 1|2 operaciones.

NOTA de los fallecidos desde las 12 del dia 31 de mayo hasta las 12 del dia 1.° de junio de 1876.

Casados	2	Viudos	».	Solteros	5.	Niños	8.	**Abortos 1.**
Casadas	3.	Viudas	».	Solteras	».	Niñas	3.	

Nacidos.—Varones 6. Hembras 12.

La reunion que anoche celebraron en el local de la Bolsa los comisionados de los tenedores de la Deuda pública, bajo la presidencia del señor Bisbal, ha revestido mucha importancia, pues las indicaciones que en ella se han hecho por los comisionados podian servir, en concepto de muchas personas, para aumentar considerablemente el presupuesto de ingresos.

Este era el objeto principal que anoche se proponian los comisionados.

Comenzó la reunion á las nueve de la noche, y terminó á las dos y cuarto de esta madrugada, habiéndose acordado exponer hoy á la comision de presupuestos del Congreso, en la conferencia que deben celebrar con ella, á las diez de la noche, los siguientes medios de aumentar los ingresos, entre otros de menor importancia y cuantía que no recordamos:

1.° Imponer el 10 por 100 sobre las ganancias de loterías y rifas.

2.° Proceder con actividad y rigor á hacer efectivo el empréstito nacional de 175 millones de reales.

3.° Aumentar el descuento sobre los sueldos de los jefes y oficiales de la Armada.

4.° Aumentar hasta el 10 por 100 el 5 por 100 que pagan los ayuntamientos y diputaciones por los presupuestos generales.

5.° Duplicar el impuesto sobre carruajes de lujo.

6.° Imponer el 20 por 100 sobre los beneficios líquidos de los Bancos y demás empresas mercantiles é industriales.

7.° Arrendar el impuesto de sellos de ventas.

8.° Aumentar en 5 céntimos el franqueo de la correspondencia pública.

9.° Cobrar íntegro para el Tesoro el 20 por 100 del impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías en los ferro-carriles.

10. Restablecer la contribucion de pontazgos, portazgos y barcajes en las provincias que al gobierno le parezca mas conveniente.

11. Acuñar y poner en circulacion en las poblaciones rurales que el señor ministro de Hacienda estime mas á propósito para ello por sus condiciones mercantiles, «doscientos» millones de reales de «monedas de bronce», que irán siendo recogidas paulatinamente, segun sea posible.

12. Aplicar al pago de la Deuda el importe de la renta de los bienes que pertenecieron al príncipe de la Paz, tasados en mas de 200 millones de reales.

13. Reformar todos los servicios públicos, en el sentido de producir economías.

14. Rebajar los gastos del material de todos los departamentos, recomendando la conveniencia de que sean subastados.

15. Reformar la ley del papel sellado, obligando á que se use este papel para las letras, pagarés, recibos de inquilinato y contratos de arriendo.

16. Varias maneras de averiguar las ocultaciones de la riqueza territorial y pecuaria, lo cual podria dar lugar á que se rebajase al 10 por 100 el tipo de contribucion, segun un curioso trabajo estadístico que se exhibió.

17. Imponer un descuento á los resguardos de la Caja de Depósitos y Deuda del material del Estado.

Y 18. Vender el material inútil de Guerra y Marina, que representa una suma importante.

(De «El Cronista».)

CRONICA COMERCIAL.

Embarcaciones entradas en este puerto desde el amanecer al medio dia de hoy.

De Mazarron y escalas en 10 dias, balandra Buen Amigo, de 94 ts., p. Ginés Mendez, con 100 serones alun á los señores hijos de Vidal y Ribas, 50 idem idem á los señores Cros y Casulleras, 50 idem idem y 200 sacos jaboncillo á los señores Ferrer y Batlle, 60 quintales mármol á don J. A. Nadal, 100 quintales esparto á la órden, y otros efectos á varios señores.

De Manila y escalas en 122 dias, corbeta Nuevo Lautaro, de 433 ts., c. don Juan Estival, con 5,283 bayones azúcar, 580 idem café, 3,248 sacos pimienta, 1,200 idem harina, 399 balas gambier y otros efectos á don José María Serra é hijo.

De Cienfuegos en 52 dias, polacra-goleta Union, de 202 ts., c. don S. Garriga, con 420 trozos caoba y otros á los señores Casanova, Cardona y compañía, 1,047 cueros á don Isidro Gassol, 306 idem idem á don J. M. Serra, 559 idem y 12 trozos madera á don José Amell, y otros efectos á varios señores.

Vigía marítimo del castillo de Monjuich del dia 31 de mayo.

Observaciones meteorológicas.—Al orto, viento al NE. fresquito, alargándose al ENE. fresco, de tres leguas para la mar, cerrado y chubasqueando. A las doce del dia levante tambien fresco, siguiendo cerrado y chubascos de agua, y al ocaso continúa el tiempo del mismo modo; marejada del E., á última hora no tiene tanta fuerza el viento.

Movimiento de buques al anochecer.—Demoran al E. un bergantin y una polacra-goleta que ciñen de la vuelta de tierra, una corbeta en popa para el SO., otro buque de cruz que viene costeando y sigue al ENE. y recalado del SO. un vapor mercante extranjero de cuatro palos, solo la berga seca y chimenea entre el segundo y tercer palo. Por el S. un bergantin-goleta que pasa á poniente, y á este rumbo una goleta para el dicho SO. en popa, y un bergantin ó polacra, otro buque de gavias y dos mas de cruz por entre cerrazon que pretenden levante ó este puerto. De vela latina seis faluchos navegan por variado rumbo y dos para el puerto; al S. queda ciñiendo por babor un bergantin-goleta de tres palos y al SO. una balandra que granjeará este puerto; y á las cinco menos cuarto de esta tarde del SO. ha logrado el citado puerto el vapor «Tajo», de don P. María Tintoré, de este comercio.

Distancia navegada de los buques que hoy han salido.—Fuera de horizonte se hallan los vapores «Matilde,» «Adela» y «Buenaventura,» costeando para levante, y por el del SO. para este rumbo los vapores «Hijos de Pombo» y «Extremadura,» acaban de verificarlo por el mismo SO. y ganando millas en popa los bergantines-goletas «Pelayo» y «Veloz,» el primero de tres palos; á nueve leguas al SE. gobierna este rumbo dirigiéndose á Manila y por el Istmo de Suez el vapor «Castilla», y á las aguas de Calella costea para levante el vapor francés «Arethuse,» siguiendo para Alcúdia, á tres leguas al SSE., el vapor «Menorca.»

ABERTURAS DE REGISTRO

SOCIEDAD GENERAL
DE TRASPORTES MARITIMOS POR VAPOR.

COMUNICACION RAPIDA ENTRE EUROPA Y LA AMERICA DEL SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el dia 17 de cada mes;

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES

LA FRANCE, SAVOIE, POITOU, BOURGOGNE Y PICARDIE.

ESTOS VAPORES ADMITEN CARGA Y PASAJEROS

Para Montevideo y Buenos-Ayres.

Saldrá de este puerto el dia 17 de junio el grandioso vapor-correo francés

LA FRANCE,

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAJEROS Y CARGA

Nota.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que debe ser entregada por todo el dia 15.

Estos vapores reunen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad serán, si gustan, desembarcados y admitidos durante ocho dias en la Fonda de Emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía, y en tierra al consignatario delegado de la Sociedad.

Se despachan pasajes hasta el dia 16 de junio, si antes no se ha llenado el cupo.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 16 en el local destinado por la Compañía.

Para mas informes acúdase á los Sres. D. Ripol y C.ª, plaza de las Ollas, n. 1.

CRONICA JUDICIAL.

—Don José Ramon García Camba, Juez de 1.ª instancia del Distrito de las afueras de esta Capital.—Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á todas cuantas personas tengan datos y puedan ilustrar á este Juzgado, acerca de la personalidad del hombre que en la tarde del dia veinte y tres de Abril último, fué lesionado por el tren descendente de la línea del litoral, de cuyas resultas falleció á los pocos dias, el que era de unos treinta años de edad, alto, moreno, sin pelo de barba, nariz aguileña, pelo negro, vestia americana

y chaleco de lana negro, camisa de color con rayas blancas, pantalon oscuro, borceguíes y calcetines de algodon, señalado uno de ellos con las iniciales F. V.; para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la insercion del presente, comparezcan ante mi Juzgado instalado provisionalmente en la Escribanía de don José Huberti, calle de la Merced, número treinta y seis, piso segundo, á rendir declaracion en méritos de la causa criminal que sobre dicho hecho me hallo instruyendo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Jose G. Camba.—Por mandato de S. S., Ventura Utrilio, Escribano.

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 29 de mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE POSADA HERRERA

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

«Anticipo reintegrable á las compañías de los ferro-carriles del Norte, Zaragoza á Pamplona y Barcelona, Tudela á Bilbao, y Lérida á Reus y Tarragona.»

Se leyó el dictámen de la comision, que decia así:

«Concediendo á las compañías de ferro-carriles del Norte, Zaragoza á Pamplona y Barcelona, Tudela á Bilbao, y Lérida á Reus y Tarragona, un anticipo reintegrable de 4.125.000 pesetas en metálico ó valores públicos, con destino exclusivo á la reparacion de las obras destruídas durante la guerra, y á la adquisicion del material para la explotacion normal de sus respectivas líneas. La devolucion al Tesoro la harán las empresas en el plazo de tres años, y en efectivo ó en los valores que reciban por virtud de esta ley.»

El señor REIG no considera que el anticipo de que se trata es justo, necesario ni conveniente, atendida la situacion económica del país; si estas compañías han sufrido perjuicios de consideracion á consecuencia de la guerra, ¿qué intereses no han sufrido en España graves perjuicios durante la azarosa guerra que ha terminado? ¿Se ha pensado en la puerta que se deja abierta para que, no solo las demás líneas de ferro-carriles, sino tambien muchos otros intereses vengan mañana á pedir iguales beneficios?

Dice que la de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, cuya situacion conoce perfectamente, es una de las compañías que mas recursos tienen.

El estado de las compañías de los ferro-carriles con relacion á la administracion es tal, que lejos de haber necesidad de hacerles anticipos, se deberia exigirles una infinidad de millones que por todos conceptos deben al Estado, y que calcula en 280.

Y esto, ¿cuándo, señores? Cuando se trata de cercenar los intereses de la deuda; cuando á los acreedores se les aplaza para empezar á percibir una mínima parte de lo que les corresponde; cuando la industria y la propiedad y las clases todas del Estado van á soportar enormes gravámenes; cuando hay comarcas, como algunas de Cataluña, pobladas de grandes establecimientos industriales, que están cerrados por no poder dar salida á sus productos á causa del estado de las carreteras.

No cree que el anticipo llegue jamás á reintegrarse, y se hace cargo de cantidades que han dejado de ingresar en el Tesoro.

Voy á concluir, no sin rogar antes á la comision que nos diga si ha tenido á la vista la tasacion de los desperfectos que se presentan como fundamento de este anticipo.

El señor CARDENAL tacha de exageradas las reflexiones del Sr. Reig, y dice que la comision no puede discutir expedientes en tramitacion de las empresas con el Estado.

Cita el hecho de haber necesitado el gobierno de las líneas de Almansa á Valencia y de esta á Tarragona, que no se hallaban en situacion de prestar el servicio.

El real decreto de 25 de noviembre de 1875, añade, concedió á la compañía un anticipo reintegrable de un millon de pesetas únicamente para la rehabilitacion de aquellas líneas. En el preámbulo de aquel decreto se estableció el principio de que nace este proyecto: en él se decia que no era aquella una gracia especial, sino que igual anticipo se haria á las compañías que se hallaran en las mismas circunstancias, así que la paz fuera avanzando y fuera necesario reparar las líneas que las facciones hubieran destruido.

Este caso ha llegado; la paz se ha hecho; las líneas del Norte, de Tudela á Bilbao y de Pamplona á Alsasua, que estaban destrozadas, se han rehabilitado; las respectivas compañías han acudido al ministro en uso del derecho que les concede el decreto de 25 de noviembre, y el ministro ha traido este proyecto á las Córtes. ¿Podia el ministro prescindir de cumplir esta palabra solemnemente empeñada ante la nacion?

Y aquí tengo que protestar contra una frase que el señor Reig ha usado sin conciencia de lo que ha dicho; la comision no regala á nadie cantidad de ninguna especie; la comision cree cumplir un deber de equidad y de justicia auxiliando á las empresas en la reparacion de sus líneas por los daños que han sufrido en la guerra y por los servicios que han prestado á la causa nacional. No tengo mas que decir.

El señor REIG pregunta de nuevo si se ha hecho la tasacion de los perjuicios.

El señor CARDENAL: Con efecto, habia olvidado contestar á esa parte. En el expediente consta, no una tasacion minuciosa, porque es de advertir que no se trata de una indemniza-

cion, en cuyo caso precederia una tasacion prévia y exacta del detalle de los daños sufrid sino de un anticipo, para lo cual basta lo que consta en el expediente, que es una tasaci aproximada, una comprobacion de los daños, verificada por los funcionarios del ministerio Fomento.

Preguntaba su señoría si la comision tiene seguridad de que se ha de verificar el reint gro. La comision es representante del poder legislativo, y no del ejecutivo, que es el enca gado de hacer ejecutar las leyes; yo debo suponer, por honra de mi país y de la administr cion, que no ha de descuidar el hacer cumplir la ley que aquí se vote, si la Cámara acepta dictámen de la comision.

El señor REIG Y FORQUET protesta de su adhesion á la política salvadora del gobierno dice acerca del anticipo, que no es justo, porque si las empresas han sido perjudicadas, s perjuicios están excesivamente compensados con las utilidades que les ha producido el tra porte de tropa y material de guerra, lo cual se podria ver teniendo á la vista un estado de l cantidades devengadas por este concepto por las líneas objeto de este proyecto; estado qu ruega al señor ministro de la Guerra facilite antes de que termine esta discusion.

No cree que cumpla ninguna compañía con la ley de ferro-carriles: dice que aun siend justo el anticipo, no está el país en estado de hacerlo. Yo no conozco á ningun pobre que h ga anticipos, añade, y que somos pobres está en la conciencia de todos. Dice que el mism derecho tienen á esos anticipos la propiedad y la industria.

El señor Ministro de FOMENTO (conde de Toreno) expone el fundamento de este anticip tal como lo explicó el señor Cardenal: no niega que los gobiernos hayan favorecido á l compañías, pero dice que su situacion no es próspera, y podrian llegar á verse en tal situ cion, que abandonaran la explotacion de las líneas, con lo cual se irrogarian al país gravis mos perjuicios: seria este un conflicto de tal naturaleza, que el gobierno no ha podido men de tener en cuenta esta consideracion.

Se dice que no han prestado servicios directos al país en la guerra, y que en cambio h tenido grandes beneficios con el trasporte de tropas y material de guerra.

En cuanto á lo primero, estoy en el deber de negarlo en absoluto, porque yo he visto con tantemente á las empresas prestar el servicio que de ellas se ha solicitado, poniendo en e plotacion trozos peligrosísimos á pesar de las terribles amenazas de los carlistas, y los pe juicios que por esta causa han sufrido me parece que el país está en el caso de resarci selos.

Es verdad que han obtenido beneficios con los trasportes militares, que en algunos cas bastarian á indemnizarles de las pérdidas sufridas; pero esa consideracion debe tenerse e cuenta para el momento que no ha llegado todavía, de que las empresas pidieran indemniz cion: los señores diputados recordarán que al presentar este proyecto no se hablaba de in demnizacion; no me creia yo en el caso de abordar esta cuestion sin que intervinieran direc ta y expontáneamente las Córtes.

A él nos ha conducido la celosísima comision del Congreso, la cual en este dictámen d por resuelto un asunto tan grave, que si se planteara en toda su desnudez, espantaria al pa y hasta á Europa entera.

Yo creo que si se votara en contra de este dictámen se haria un grandísimo daño al país, por eso planteo la cuestion claramente, para que la Cámara resuelva con conocimiento d causa y sabiendo que desechar el dictámen es dar nueva vida á la cuestion de las indemn zaciones, que queda muerta una vez aprobado el artículo 4.° que la comision ha introducid en el proyecto del gobierno.

Si hubiera sido posible combatir el art. 4.° de este proyecto con probabilidades de triun en la Cámara, yo estoy seguro de que alguien lo hubiera hecho; pero no habiendo sido pos ble pensar en esta solucion, se ha abandonado este terreno, se ha dejado correr el buen ce de los señores diputados en favor de los intereses del país, y se ha conseguido de este mod que se plantee inconscientemente una cuestion que tiene una gravedad inmensa, porque no faltará quien fuera de este sitio se crea favorecido con perder el anticipo, con tal de que s deseche el art. 4.° y pueda venirse en un dia dado á exigir del país grandes sacrificios que n podrian esquivarse entonces.

Esta es la cuestion clara, lisa y llana: la comision no ha querido admitir el anticipo sin in cluir en la ley el art. 4.°, que es la garantía de los intereses del país. ¿Quieren los señores d putados establecer un privilegio irritante en favor de una línea que ha recibido ya el anticip y hacer que desaparezca esa garantía? Pues háganlo en buen hora, pero sepan que lo hace Y no creo yo que quiera el Congreso hacer la injusticia enorme de desechar todo el proyect para aprobar únicamente el art. 4.°

Y no debo decir mas por ahora: si al sostener alguna enmienda se suscitan otras cuestio nes, trataremos de ella: por el momento solo diré que si se trata de exigir á las empresas l intereses del anticipo que se les hace, esto es exactamente lo mismo que no darles nada.»

Rectifican los señores Reig, Reig y Forquet, conde de Toreno y Cardenal.

El señor FERNANDEZ-VILLAVERDE recuerda los servicios prestados y los incendios y des trozos sufridos en la guerra por las compañías de ferro-carriles: no acierta á conciliar cón negando el señor Reig los servicios prestados por las compañías exagere las utilidades qu esos servicios las hayan producido.

Pregunta su señoría, dice el orador, qué contestaremos á los acreedores si nos dicen qu estamos mas obligados á satisfacerles sus créditos que á hacer estos anticipos. Les contesta remos, señor Reig, que el Estado no puede compararse sin inexactitud al individuo: que par

desarrollar en la paz los recursos de nuestra riqueza, es de necesidad imperiosa restablecer nuestras comunicaciones, devolviendo á nuestras vias férreas los medios de circulacion y de servicio que ha destruido la guerra.

Con tal objeto propuso el gobierno y propone la comision este auxilio; pero la importancia capital del proyecto de ley reside sin duda en su art. 4.° Aprobándole, resolverá la Cámara ó contribuirá á resolver ese derecho, esa grave cuestion de las indemnizaciones, suscitada por las compañías al pedir al gobierno estos auxilios. Nada puede obligar al Estado que responda de casos de fuerza mayor, como los accidentes de guerra. Comparad, señores diputados, esa cifra de 4 millones de pesetas, reintegrables en un plazo bien breve, con las sumas enormes á que podrian ascender las indemnizaciones juzgadas con un espíritu menos conforme al derecho estricto, y juzgad si consultareis con mayor acierto los mismos intereses del pais y del Tesoro que los impugnadores del proyecto de ley os recomiendan, negándole que concediéndole el voto que os pedimos.

El señor HURTADO dice que la cuestion de indemnizaciones es gravísima; que en Francia decidió la Cámara con motivo de la última guerra no haber lugar á ellas, y muy poco tiempo despues, Mr. Thiers recogia el dinero de la indemnizacion por haberle destruido su palacio. Es decir, que á pesar de la declaracion de las Cámaras republicanas, se indemnizaban ciertos desperfectos. Pues bien, añade el orador; yo deseo saber dos cosas: primero si una compañía de distinta índole de las de caminos de hierro se presenta á pedir un anticipo de este género exponiendo que se la han causado perjuicios, ¿qué se deberá hacer?

Y segundo: las compañías cuyas mercancías se hayan quemado al quemar los trenes, ¿tienen su derecho á reclamar contra las compañías de ferro-carriles? Estas le contestarán igualmente que es un caso de fuerza mayor, y que mas han perdido ellas al perder el tren; pero en este caso, ¿podrán acudir tambien pidiendo indemnizacion al Estado? Porque yo sé de algunas, entre otras la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, que ha sufrido de este modo pérdidas de gran consideracion.

El señor FERNANDEZ VILLAVERDE: Dice el señor Hurtado, mi respetable amigo, que aunque el gobierno de 1871 en Francia sostuvo nuestras mismas doctrinas, no dejó de percibir Mr. Thiers la indemnizacion por su palacio. Ni al palacio de Mr. Thiers, ni los barrios de Paris á cuyos propietarios se aplicó la indemnizacion á que ha aludido el señor Hurtado, fueron asolados ó destruidos por el enemigo, sino por el Estado mismo, por las fuerzas del gobierno al reprimir la insurreccion comunal. Mr. Thiers, al discutirse la ley de 6 de setiembre de aquel año, proclamó desde el primer puesto público de su pais que ninguna indemnizacion era debida legalmente á los ciudadanos franceses que hubieran padecido daños á consecuencia de la invasion; que podian optar, á lo sumo, simplemente á un socorro.

El señor ministro de FOMENTO (conde de Toreno): Me levanto solo con motivo de las preguntas que me ha dirigido el señor Hurtado. La naturaleza de esas preguntas no permite que se las conteste claramente, porque yo no puedo presentar una opinion en este asunto cuando no le hemos discutido en el Consejo de ministros. La comision ha resuelto el punto relativamente á las empresas de caminos de hierro, y no respecto á compañías de otra clase, porque no tenia poderes para resolver la cuestion en general. El dictámen, pues, solo resuelve respecto á empresas de ferro-carriles. Si vienen otras empresas pidiendo el mismo anticipo, mi opinion es que no habiendo acudido antes de que la ley se vote, han perdido la ocasion de hacerlo; y como no se me evidencie que ha habido alguna razon que se lo haya impedido, cosa que no me parece posible, no seré yo quien traiga otro proyecto para favorecer á nadie, mas que á las compañías á que el proyecto se refiere. Y esto porque no habiendo acudido á tiempo esas empresas, parece que no se hallaban en las mismas circunstancias que estas otras. Aparte de que las demás no han sufrido sino pequeños desperfectos que no merecian la pena de venir á pedir nada al gobierno ni al pais.

Por lo tanto, este proyecto no prejuzga cuestiones de otra especie; y respecto á estas otras cuestiones, yo me reservo mi opinion para cuando, habiéndome puesto de acuerdo con mis compañeros, pueda llegar el caso concreto de formularla.

El señor HURTADO: El señor ministro me ha satisfecho por completo. Yo creo que no vendrán otras compañías á pedir nada; pero de todos modos, y con saber que la ley no resuelve mas que lo relativo á caminos de hierro, me doy por satisfecho.

En cuanto al señor Villaverde, yo he dicho lo que pasó en Francia, como un antecedente para demostrar lo graves que eran estos asuntos de las indemnizaciones y lo poco que podia hacerse en lo resuelto acerca de ellas.

En seguida se pasó á la discusion por artículos y se leyó una enmienda del señor Sedó.

En su apoyo dijo

El señor SEDO: Señores, el Tesoro ha dado en subvenciones y en anticipos á esas compañías 2,207,302,000 reales, cuyos intereses ascienden anualmente á 132,438,120 reales, en cuya partida no se comprende la amortizacion. Tenemos que entregarles además en subvenciones 974 millones 999,408 rs., cuyos intereses llegan á 58,499,964 rs.

Es decir, que dentro de muy poco habremos entregado á esas compañías 3,182,301,408 reales, por los cuales tenemos que pagar un interés anual de 190,938,084 rs.

A esto hay que añadir mas de cien millones de reales amortizados ya: es decir, que se han dado á esas compañías mas de 3,300 millones de reales, á condicion de que dentro de noventa años revertan las líneas férreas al Estado, en cuyo caso le habrán costado la suma enorme de 10,132,650,000 rs. vn., ó sea á razon de mas de dos millones de reales efectivos por kilómetro. Esto le habrán costado al Estado las líneas cuando sean suyas; pero como no se trata de

todas las líneas de España, y si solo de las cuatro á que el proyecto se refiere, voy á citaros las cantidades que estas han cobrado ya.

La del Norte tiene cobrados por subvenciones reales vellon 338.719,844, y por los auxilios directos votados en 1868, 28.536,988; es decir, en suma 367.256.832; esto sin incluir la cantidad no despreciable que representa el material que ha introducido del extranjero sin pagar derechos.

La de Zaragoza ha cobrado por subvenciones 155 944.220 rs., y por los auxilios directos de 69, 13.190,684; total, 169.134,904 rs., sin incluir tampoco la bonificacion de los derechos de aduanas.

No iré detallando lo que han costado las demás líneas al Estado; pero lo que sí diré es que hay algunas que han recibido anticipos reintegrables y que no los han devuelto. Si la comision lo duda, no tengo inconveniente en citar cuál es.»

Pasadas las horas de reglamento, se levantó la sesion á las seis y media.

CORREO NACIONAL.

Madrid 29 de mayo.—(De la «Correspondencia de España.»)

No es exacto, como dice un periódico, que el general Jovellar haya indicado al gobierno un general para que vaya á dirigir las operaciones, puesto que en los centros militares donde debiera tenerse conocimiento de tal noticia, se ignora por completo.

—Ha fallecido en Burdeos á la edad de 104 años, el señor Collantes, caballerizo que habia sido del rey D. Fernando VII y que habia estado casado con una sobrina del general Zumalacárregui.

—Dícese que el senador señor Otto propondrá por enmienda al art. 11 constitucional el relativo de la Constitucion de 1812, y el señor Carramolino el de la de 1845. El señor Marichalar propone una enmienda en sentido de la unidad, bastante estensa, para que toda reforma en lo religioso y eclesiástico se concuerde con Roma.

Tambien presentan enmiendas el baron de las Cuatro Torres, el señor Casado y el señor obispo de Avila, que sostendrá la del cardenal de Santiago.

—El general Jovellar ha manifestado su irrevocable propósito de no conceder indulto á los autores del asesinato del teniente Centurion.

PARTES TELEGRAFICOS DE «THE TIMES» DEL 29 DE MAYO.

Calcuta 28 de mayo.—Acaba de imponerse una multa de 500 rupees á la Compañía de Navegacion Peninsular y Oriental por la conduccion de municiones de guerra á la China.

Salónica 27.—Ayer fué pronunciado el fallo por el tribunal que entiende en la cuestion de los asesinatos de los cónsules, habiendo dictado las sentencias siguientes: dos de los acusados han sido condenados á muerte, ocho á cadena perpétua y trabajos forzados y otros ocho á varias condenas distintas; sigue la causa de los iniciadores del disturbio.

Berlin 28.—Herr. George Bunser, completamente restablecido de su enfermedad, ha sido reelegido miembro del Parlamento aleman.

Roma 27.—El gran duque Constantino de Rusia ha tenido hoy una larga conferencia con el Papa.

Berna 28.—El gobierno aleman ha rehusado tomar parte en las conferencias internacionales relativas al ferro-carril de San Gothardo.

París 28.—Se asegura que el gobierno francés ha propuesto que se verifiquen nuevas conferencias con la asistencia de delegados de todas las potencias de Europa para discutir el arreglo definitivo de los asuntos turcos.

Cettigne 28.—Los principales jefes albanianos y católicos, han declarado al gobernador de Scutari que rehusan prestar ningun apoyo á las tropas en el caso de que se declarase la guerra al Montenegro, sinó que muy al contrario, lo prestarian en armas, hombres y municiones á los montenegrinos.

Berlin 28.—Los insurrectos de Bulgaria se han apoderado del paso de los Balkanes. Les secunda el gobierno de Servia, quien les provee de armas, municiones y experimentados jefes para la guerra. Los fusiles que usan muchos de ellos son procedentes de las fábricas rusas y de un regalo que años atrás fué hecho al Príncipe Miguel.

Barcelona.—Redaccion y Administracion de LA IMPRENTA, plaza Real, 7, bajo.
Imprenta de Narciso Ramírez y C.